



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Manizales – Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro – 2024

PUBLICACION DE CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL EN SECRETARIA (PAGINA WEB ALCALDIA DE MANIZALES – NOTIFICACIONES A TERCEROS) INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

La suscrita Inspectora Décima Urbana de Policía procede a fijar en la página web de la Alcaldía Municipal medio expedito, las personas que deben comparecer a este despacho para ser notificadas personalmente en secretaria de las providencias emitidas, lo anterior en ejercicio de las competencias atribuidas en el numeral 2¹ del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC – Ley 1801 de 2016, procede a citar a audiencia pública, a las personas que a continuación se enuncian, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del despacho ubicado en la calle 30 No 15-57 barrio La Pelusa conforme a continuación se dispone. El notificado deberá presentarse con su documento de identidad original en la fecha y hora aquí señalada:

Exp. Rad	C.C.C	NOMBRE/APELLIDO	DOCUMENTO IDENTIDAD	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
2024-1812	Art. 194 CNSCC	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, PROPIETARIO, POSEEDORES, TENEDORES - PREDIO CRA 17 A # 34 ^a -25	N/A	02/04/2024	2:00 P.M.
2022-23678	Art. 194 CNSCC	JOSE LAZARO CAICEDO GALEANO/PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS - PREDIO CRA 16 # 28-21	7497121	09/04/2024	8:00 A.M.

¹ Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o **por el medio más expedito o idóneo**, donde se señale dicho comportamiento.

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com




INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Alcaldía de Manizales

Para constancia se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales y en un lugar visible de la Inspección Décima Urbana de Policía por el término de cinco (05) días contados a partir de la expedición.

La no comparecencia para la respectiva notificación personal en secretaria dará lugar a la fijación de la notificación por Aviso.

La Inspectora,


MONICA PIEDAD REYES OCHOA

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Manizales – Caldas, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro – 2024

Exp. Rad. 2024-1812

El 19 de diciembre de 2023 el ciudadano José Fernando Ospina López fdospina20@gmail.com radicó solicitud de visita en un predio ubicado en el barrio Estrada de esta ciudad carrera 17 A número 34 A - 25 por amenaza de ruina GED. 93578-2023 del 19 de enero de 2023 (fol. 4).

Las diligencias fueron asignadas por la Secretaría del Interior para conocimiento de la Inspección Séptima Urbana de Policía de esta ciudad el 02 de febrero de 2024 (fol. 5 y 6).

Dicho despacho avocó conocimiento automático de las diligencias el 02 de febrero de 2024 (fol. 9) elaborando oficios dirigidos al quejoso y al presunto infractor para que comparezcan a audiencia pública en ese despacho el 26 de junio de 2024 (fls. 10 y 11) por el presunto comportamiento contrario a la convivencia de que trata el Art. 194 de la Ley 1801 de 2016.

No obstante, el titular de dicho despacho la Inspección Séptima Urbana de Policía el mismo 02 de febrero de 2024 de manera acertada advirtió en la herramienta informativa SISPAZ, que el lugar de los hechos es en la carrera 17 A número 34 A – 25 barrio Estrada de esta ciudad, enviando las diligencias a la Secretaría del Interior para el respectivo reparto (fol. 14) atendiendo, que el barrio Estrada hace parte de la comuna San José asignada a la Inspección Décima Urbana de Policía de esta ciudad; así, fue asignada dicha competencia a este despacho por parte del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la ciudad por el lugar donde se presentan los hechos barrio Estrada - Comuna San José (fol. 14) a cargo de la Inspección Décima Urbana de Policía de la ciudad Art. 216 de la Ley 1801 de 2016, factor competencia.

Ahora, véase que las citaciones libradas por el primer despacho de conocimiento, fueron dirigidas para comparecer a esa inspección ubicada en la carrera 11C número 62 – 135 el día 26 de junio de 2024 dirección diferente a la ubicación actual de este despacho haciéndose

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

necesario dejar sin efectos y sin valor dicha providencia de avocar conocimiento y de citación para nuevamente y por parte de este despacho, citar y de manera correcta al presunto infractor de conformidad con el núm. 2 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Adicionalmente se advierte, que el director técnico de la UGR mediante oficio UGR 067-24 de fecha enero 30 de 2024 (fol. 7) remitió acta de visita de inspección practicada en el predio objeto de las diligencias, no obstante, dicha visita técnica denominada **“acta para visitas de inspección, observación o recolección de información”** no viene incorporada en el expediente digital remitido a este despacho haciéndose necesario requerir al despacho que envía las diligencias para que remita el expediente en su integridad.

Puestas así las cosas se **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la asignación de las diligencias por FACTOR COMPETENCIA Art. 216 de la Ley 1801 de 2016 por el lugar donde suceden los hechos barrio Estrada - Comuna San José adscrito a la Inspección Décima Urbana de Policía de esta ciudad.

SEGUNDO: DÉJESE sin efecto y sin valor alguno el Auto automático de avocar conocimiento y los consecuentes oficios librados por la Inspección Séptima Urbana de Policía de la ciudad de fecha 02 de febrero de 2024, conforme ha sido considerado.

TERCERO: AVÓQUESE conocimiento de las presentes diligencias y dese inicio a la acción de policía de conformidad con el núm. 1 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 teniéndose como querellado a LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS - PROPIETARIO – TENEDORES – POSEEDORES del inmueble ubicado en el barrio Estrada - Comuna San José de esta ciudad carrera 17 A número 34 A - 25, por la presunta infracción del Art. 194 de la Ley 1801 de 2016 consiste, en una edificación que amenaza ruina total y que para superar, evitar o prevenir una emergencia o calamidad pública se debe declarar su demolición.

CUARTO: CÍTESE a los presuntos infractores PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS - PROPIETARIO – TENEDORES – POSEEDORES del predio

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

ubicado en la Carrera 17A No 34ª-25 barrio Estrada de esta ciudad a audiencia pública conforme lo dispone el núm. 2 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 señalándose para tal fin el día **martes 02 del mes de abril de 2024 Hora 2:00 p.m.**, imprimiéndose el trámite previsto en el núm. 3 del Art. 223 de la citada Ley, audiencia dentro de la cual se agotarán los literales a) argumentos, b) invitación a conciliar de ser procedente, c) pruebas y d) decisión final.


QUINTO: OFICIESE a la Unidad de Gestión del Riesgo para efectos de que en virtud al oficio UGR 067-24 del 30 de enero de 2024, allegue de manera inmediata el acta para visitas de inspección, observación o recolección de información, según allí se menciona.

SEXTO: NOTIFIQUESE esta providencia en la dirección física del inmueble ubicado en la Carrera 17A No 34ª-25 barrio Estrada de esta ciudad y publíquese esta decisión en la página web de la Alcaldía Municipal para su debida notificación y publicidad del acto administrativo de policía.

SÉPTIMO: POR secretaría libren las correspondientes citaciones y comunicaciones de rigor adjuntando esta providencia de manera física y en archivo PDF y una vez certificadas las entregas a los destinatarios, déjese constancia en el expediente e ingrésense las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

La Inspectora,


MONICA PIEDAD REYES OCHOA

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

número 28 – 21 es de propiedad de MARÍA ELVIA CIFUENTES AMAYA c.c. 24452202 (fls. 23 y 24).

Por su parte el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales ERUM informó (fol. 29), que **i)** la matrícula inmobiliaria número 100-44769 ficha catastral 17001010302450007000 ubicada en la carrera 16 número 28 – 21 es de propiedad de JOSÉ LAZARO CAICEDO GALEANO y **ii)** la ficha catastral número 17001010302450009000 matrícula inmobiliaria número 100-92400 es de propiedad del Municipio de MANIZALES CALDAS (fls. 30 al 32).

Ahora, revisado el certificado de libertad y tradición acompañado con las diligencias (fls. 30 al 32) se puede colegir, que el propietario del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 100-44769 ficha catastral 17001010302450007000 ubicado en la carrera 16 número 28 – 21 es en efecto de propiedad de JOSÉ LAZARO CAICEDO GALEANO toda vez que, MARÍA ELVIA CIFUENTES AMAYA en proceso de sucesión y liquidación de la sociedad conyugal transfirió dicha titularidad al citado mediante escritura pública 559 del 24 de marzo de 2022 otorgada en la Notaría Primera de Manizales conforme obra en la anotación número 25 del citado documento instrumental a José Lázaro Caicedo siendo este su único propietario instrumental.

Se tiene, oficio S.P.M. 0289-2023 de enero 27 de 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina Laboratorio de Innovación Pública Secretaría de Planeación Municipal (fol. 33) por medio del cual certifica, que los inmuebles informados no se encuentran declarados bajo ninguna denominación de inmuebles de interés cultural.

Desde dicha fecha y hasta el día de hoy, las diligencias han permanecido sin actividad procesal en punto de iniciarse la acción policiva de conformidad con el núm. 2 y siguientes del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Por ultimo dejar claro, que el inmueble de propiedad del Municipio de Manizales identificado con matrícula inmobiliaria número 100-92400 ubicado en la carrera 16 calle 28 esquina de esta ciudad que amenaza ruina, ya fue tramitado y decidido dentro del radicado 2023-1223 dictándose medida correctiva de demolición de obra desde el 16 de

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

marzo de 2023, debiéndose seguir estas diligencias únicamente por la presunta infracción en la carrera 16 número 28 – 21 de propiedad de JOSÉ LAZARO CAICEDO GALEANO y en contra de LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto dicho bien.

Puestas así las cosas se **RESUELVE:**

PRIMERO: DESE inicio a la acción de policía de conformidad con el núm. 1 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 teniéndose como querellados a JOSÉ LAZARO CAICEDO GALEANO identificado con c.c. 7497121 propietario del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 100-44769 ubicado en la carrera 16 número 28 – 21 y en contra de LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto dicho bien, por la presunta infracción del Art. 194 de la Ley 1801 de 2016 consiste, en una edificación que amenaza ruina y que para superar, evitar o prevenir una emergencia o calamidad pública se debe declarar su demolición.

SEGUNDO: CÍTESE a los presuntos infractores a audiencia pública conforme lo dispone el núm. 2 del Art. 223 de la Ley 1801 de 2016 señalándose para tal fin el día **martes 09 del mes de abril de 2024 Hora 8:00 a.m.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia en la dirección física del inmueble y publíquese esta decisión por el termino de cinco (5) días en la página municipal de la Alcaldía Municipal para su debida notificación del acto administrativo de policía en virtud del principio de publicidad núm. 9 del Art. del Art. 3 de la Ley 1437 de 2011 y, de conformidad con el Art. 68¹ de la misma norma.

¹ **ARTÍCULO 68. Citaciones para notificación personal.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Alcaldía de Manizales

CUARTO: IMPRIMASE el trámite previsto en el núm. 3 del Art. 223 de la citada Ley, audiencia dentro de la cual se agotarán los literales a) argumentos, b) invitación a conciliar de ser procedente, c) pruebas y d) decisión final.

QUINTO: POR secretaría libren las correspondientes citaciones y comunicaciones de rigor y una vez certificadas las entregas a los destinatarios, déjese constancia y/o, vencido el termino de los cinco (5) días de fijación de la providencia en el microsítio de la alcaldía municipal sin comparecencia del presunto infractor ni de las personas inciertas e indeterminadas, elabórese notificación por AVISO de conformidad con el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

CITese, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

La Inspectora,

MONICA PIEDAD REYES OCHOA

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com